

Empresas mineras. Impuesto a las ganancias. Régimen de retención. Certificado de exclusión.



¿En caso de Retenciones bajo el Régimen de Empresas Mineras, ¿procede la imposición del Certificado de Exclusión de Ganancias RG N° 830 para evitar dichas retenciones?

El artículo 34 de la RG N° 5333 dispone que los sujetos pasibles de la retención de ganancias no podrán oponer la exclusión del régimen de retención que se le hubiera otorgado, de acuerdo con lo previsto por la Resolución General N° 830, excepto los certificados emitidos a beneficiarios que hayan sido incorporados -mediante autorización de AFIP- al Régimen Excepcional de Ingreso previsto en el Título II de la citada norma en tanto se encuentren inscriptos en el Registro, sección "Proveedores de Empresas Mineras".